



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 8.405/2015

Buenos Aires, 24 JUN. 2015

VISTO las Resoluciones (CS) Nros. 2352/07, 3134/07, 4123/08, 972/10 y 4894/12 por las que se crean los Programas Interdisciplinarios sobre Cambio Climático (PIUBACC); Marginaciones Sociales (PIUBAMAS); Energías Sustentables (PIUBAES); Desarrollo (PIUBAD) y Transporte (PIUBAT) respectivamente y la Resolución (CS) N° 1793/10 por la que se aprueba el Reglamento de Subsidios de Investigación, y

CONSIDERANDO

Que los Programas Interdisciplinarios de la Universidad de Buenos Aires (PIUBAs) atienden problemáticas complejas que fortalecen el rol social de la Universidad.

Que es necesario visibilizar y potenciar el impacto de las actividades desarrolladas en el marco de los PIUBAs.

Que es importante que el conocimiento generado en el seno de los Programas sea transferido a la sociedad.

Que para la Universidad resulta importante, y es necesario incrementar la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a quienes participen y/o hayan participado de los Programas Interdisciplinarios (PIUBAs) a la presentación de Proyectos de Fortalecimiento de estos Programas y Divulgación de sus acciones y resultados, según se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el 1º de enero de 2016 como fecha de inicio de los proyectos mencionados en el artículo precedente.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



ARTÍCULO 3º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; a todas las Unidades Académicas, a la Red de Hospitales, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias, dése amplia difusión y publíquese en la página web de esta Universidad. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 27.67

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

MMyC



ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 8.405/2015

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS DE LA UBA

1. Categoría y tipo de proyectos:

Podrán presentarse proyectos en la categoría y con los requisitos que se enumeran a continuación:

1.1 - Proyectos de Fortalecimiento de los programas

Serán proyectos que planteen una estrategia concreta de fortalecimiento institucional para los Programas Interdisciplinarios con el objetivo de potenciar el valor y las capacidades de cada PIUBA.

La estrategia podrá contemplar actividades de capacitación a instituciones de pertinencia en la temática; creación y fortalecimiento de redes institucionales; actividades de monitoreo y medición de resultados; propuestas o planes de acción para políticas públicas o entidades del sector privado tales como definición y diseño de detalle de legislaciones, normas, procedimientos en la temática del PIUBA, entre otras.

1.2 Proyectos de Divulgación: Serán proyectos que planteen una estrategia concreta de divulgación de conocimientos y contenidos desarrollados en el marco de los PIUBAS dentro o fuera de la Universidad y para el público en general, con el objetivo de potenciar el valor y las capacidades de cada PIUBA

A tales fines podrán presentarse propuestas de comunicación audiovisual, escrita, radial, digital o presencial como producciones para radio y TV, sitios web, publicaciones impresas, eventos, ferias y exposiciones, concursos y obras artísticas.

Ambos tipos de proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses a partir de la fecha de su aprobación.

2. Coordinador del proyecto:

El proyecto deberá contar con un coordinador con experiencia en la Dirección de Proyectos Interdisciplinarios, antecedentes en transferencia y divulgación y conocimiento de las actividades desarrolladas en el Programa por el que se presente la propuesta.

En cualquier caso, deberán acreditar una probada actividad de investigación y tener un cargo docente de:


JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 8.405/2015

- ✓ Profesores regulares rentados;
- ✓ Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor o Magister;
- ✓ Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

3. Grupo:

Para ambos tipos de proyectos el grupo deberá estar conformado mayoritariamente por integrantes de un PIUBA, representantes de distintas disciplinas, con antecedentes de trabajos con enfoque interdisciplinario, contemplar además la participación de al menos dos facultades y la inclusión de becarios y tesis de grado o posgrado cuyas áreas de proyecto y/o investigación se relacionen con la propuesta.

La conformación del grupo deberá ser pertinente con la temática del proyecto y la estrategia de fortalecimiento y/o divulgación del mismo.

4. Evaluación:

Una Comisión *ad-hoc* de la Secretaría de Ciencia y Técnica intervendrá en la admisión, evaluación y seguimiento de los Proyectos, atendiendo a las características y requisitos de los mismos según lo especificado en el punto 1 del presente anexo.

La evaluación consistirá en el trabajo de la comisión *ad-hoc* sobre el material presentado y, en todos los casos, la realización con una entrevista entre el responsable del proyecto presentado y su equipo, con algunos representantes de la comisión. Esta entrevista va a permitir al coordinador y equipo del proyecto detallar las características y objetivos del mismo, permitiendo a la comisión evaluadora incorporar en la evaluación una visión más amplia y personal del proyecto.

5. Sede y presentación:

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Serán presentados en formato digital y en UNA (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de

Investigación de la Unidad Académica del coordinador del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires establecerá las pautas y formularios de presentación.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 8.405/2015

La presentación de los proyectos deberá incluir:

- Coordinación
- Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas
- Detalle de equipo de trabajo directo en el proyecto
- Objetivo general y particular del proyecto, impacto esperado
- Relevancia y justificación del proyecto
- **Antecedentes de estudios/proyectos de enfoque interdisciplinario** y conexión con otros proyectos existentes en la UBA o en otras instituciones nacionales o internacionales con las que el grupo del proyecto mantiene **relaciones de trabajo o colaboración** conjuntas
- Resultados esperados
- Plan de trabajo, acciones, etapas, conexión entre las mismas, y tiempos para cada una
- Metodología de trabajo general y particular, modo de abordar el tema, fortalezas, debilidades y potencialidades del equipo del proyecto para llevar adelante las acciones y lograr los resultados
- Equipamiento e infraestructura disponible relacionada con el proyecto (si corresponde)
- Recursos financieros necesarios para el proyecto, detallando cuáles de ellos van a ser financiados con fondos de la presente convocatoria

6. Financiamiento y rendición de cuentas:

El financiamiento anual por proyecto será de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

En la presentación del proyecto se deberá incluir un presupuesto anticipado con el detalle y la justificación de los rubros a financiar.

Con los subsidios otorgados por esta Universidad podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación, teniendo en cuenta las siguientes excepciones:

- No podrán adquirirse con fondos del subsidio equipos de aire acondicionado y mobiliario (por ejemplo: sillas, escritorios, bibliotecas, etc.).
- No se aceptarán gastos de inscripciones a congresos, simposios o reuniones científicas. Tampoco podrá adquirirse bibliografía de ningún tipo.
- Viajes y viáticos se contemplarán únicamente para el caso de profesores o especialistas invitados (del país o extranjeros) para realizar tareas en el marco del proyecto, tales como charlas, capacitaciones, congresos, etc., estando debidamente justificados por nota con anterioridad a la realización del gasto.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 8.405/2015

Se financiará hasta DOS (2) proyectos por actividades relacionadas a integrantes o participantes a cada Programa Interdisciplinario (PIUBA).

Los Directores de proyecto deberán presentar los siguientes informes

- Informe académico final a los 60 días corridos posteriores a la fecha de finalización del proyecto.
- Rendición de cuentas con la totalidad de los gastos a los 90 días corridos de la fecha de finalización del proyecto.

La rendición de cuentas deberá ajustarse a las instrucciones detalladas en el "instructivo para la rendición de cuentas" disponible en la página web <http://www.uba.ar/secyt>

7. Cronograma

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	17 de agosto al 7 de septiembre de 2015
INICIO DE PROYECTOS	1 de enero de 2016
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS	31 de diciembre de 2016
INFORME ACADEMICO FINAL	hasta 60 días corridos desde la finalización
DE RENDICIÓN DE CUENTAS	hasta 90 días corridos desde la finalización

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL